

224

Tueren sobreasegueros, por necesidad mucho tiempo,
largas expensas, y continuada practica, para
actuar de sus ordenanzas, y de las reglas con que se
deben observar; A que se agrega la respectiva consideracion
de q. no peligré la buena opinion y fama de los q. se remue-
van; Y q. por estas razones de tanto fundamento, y
pero, recorre la Ciudad todos los años. Escrivanos del
Ayuntamiento, Contador, Mayordomo, Depositario, Al-
moxarador de propios, y demas dependientes q. le in-
ven, y suplico, con la segura politica, y economia ces-
sarse de los inconvenientes, y nulidades q. independen-
blemente se experimentarian si estos empleos verifi-
caren todos los años, de cuya clase son los referidos
sobreasegueros, pues aung. se llaman Tueres, no
lo son en realidad, ni exercen el menor acto de jurisdiccion.
Cuidando solamente de la observancia de las dhas orden.
denunciando al q. contraviene a ellas, lo q. esta pen-
sado a qualquier particular vezino interesado en
los negos, como regularm. sucede, y a esto sentado
por propios, y solidas razones, argumentaran dho Ca-
balleros Comendados las demas q. les parezcan congu-
enter, y las q. se expusieron en Cavildo de dies y seis
de Junio del año pasado mil setec. y catorce, en que
se vio el R. Despacho, en el q. se manda la reeleccion
anual de estos dho empleos, y lo demas q. sobre este
negocio se consulto en aquella ocasion; Y q. hasta tan-
to se tome resolusion por dho R. Consejo continuen estos
dependientes en el uso de sus empleos.

Exepto el v. d. ^{Or.} Genovino Tarazona Rex. que no
se conforma con dho acuerdo por lo q. dexa manifestado
en su proposicion; y q. la Ciudad observando su estilo
le mande dar los testimonios que tiene pedidos, con
invercion de ambas proposiciones, y demas instrum.
que pidieren. Del v. d. ^{Or.} Juan. Thomas Montijo Rex.
se excepta en mismo de dho Acuerdo, por las razo-
nes expuestas en su proposicion, y por la nulidad que
supone en dha reeleccion. En su vista, Acordó la